

## Servicio Internacional de Búsquedas: cincuenta años al servicio de la humanidad

por Charles-Claude Biedermann

### DE LOS COMIENZOS A LA ACTUALIDAD

Mirando hacia atrás, desde los años del comienzo del Servicio Internacional de Búsquedas, resulta evidente que esta institución no ha perdido en modo alguno importancia hasta hoy. Cincuenta años al servicio de la humanidad suponen averiguar la suerte corrida por miles de personas, reunir familias separadas y contribuir así —en la medida de lo posible— a reparar la injusticia cometida contra los perseguidos por el régimen nazi.

La fundación del Servicio Internacional de Búsquedas está íntimamente ligada a los sucesos acaecidos durante la dictadura nacionalsocialista en Alemania y a las secuelas de la Segunda Guerra Mundial. Corría el año 1933 cuando Hindenburg nombró canciller del Reich a Adolfo Hitler. Con ello comenzó el desarrollo de un sistema totalitario del Führer que, mediante la promulgación de nuevos decretos y leyes, marginó a los enemigos políticos y también a otros grupos indeseados o incómodos, como los judíos.

El llamado «Decreto del Presidente del Reich para la Protección del Pueblo y del Estado» del 28 de febrero de 1933 constituyó la base jurídica para imponer la «prisión preventiva» y la reclusión en campos de concentración. Uno de los derechos fundamentales anulados con ese decreto fue la inviolabilidad de la libertad personal.

Con la «Ley para la Supresión de la Penuria del Pueblo y del Reich» (ley de plenos poderes) del 24 de mayo de 1933, Adolfo Hitler se liberaba de todos los vínculos con la Constitución y del control parlamentario. La vigencia de esta ley, que en principio se limitaba a cuatro años, se prorrogó de nuevo en 1937 y 1939, entrando en vigor por tiempo indefinido en mayo de 1943, mediante un decreto del Führer.

La deportación masiva de judíos de los territorios ocupados comenzó ya en 1941, pero fue en la «Conferencia de Wannsee», celebrada el 20 de enero de 1942, cuando se decidió la «solución final» de la cuestión judía en Europa.

Para hacer frente a las enormes necesidades de la industria, especialmente de la industria de armamentos, comenzó a llegar, tras el comienzo de la guerra en 1939, mano de obra extranjera, en parte en el marco de una campaña oficial de reclutamiento, más o menos voluntario, deportada para trabajar en el Reich.

No existía ningún acuerdo internacional que protegiera la dignidad humana de las personas civiles perseguidas o deportadas por el régimen nacionalsocialista.

En virtud de los tres Convenios de Ginebra de 1929 vigentes entonces, los prisioneros de guerra —a excepción de los alemanes y rusos— eran considerados, en cambio, víctimas de guerra, que, ni aun en cautiverio perdían su condición de seres humanos.

Los intentos de prestar ayuda a los internados en los campos de concentración, así como a los deportados recluidos en campos o en casas privadas, no tuvieron éxito. En el extranjero no se disponía de ninguna lista de nombres de esas personas ni de su paradero exacto.

El «Committee on Displaced Populations of the Allied Postwar Requirement Bureau», con sede en Londres, observaba con preocupación estos hechos, junto con las separaciones de familias ocasionadas por las turbulencias de la guerra, así como una migración masiva en toda Europa, y en parte también a ultramar. En 1943, la Cruz Roja Británica fundó una oficina de búsquedas bajo la dirección del comandante Eyre Carter del Departamento de Asistencia del Foreign Office. Se tomó la decisión de crear oficinas nacionales de información tras la liberación de los territorios ocupados de Europa, con el fin de averiguar el paradero de los deportados y desaparecidos.

Un año más tarde, las autoridades militares aliadas se vieron confrontadas con el problema de registrar a las personas civiles deportadas que se hallaban en las zonas liberadas por ellas; la oficina de búsquedas pasó a depender del Cuartel General Supremo de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas (SHAEF) en Versalles. Por orden del SHAEF, todas las personas deportadas debían ser registradas en fichas, conocidas como fichas «DP» (= displaced persons), para poder responder, gracias a ellas, a las solicitudes de búsqueda.

También era necesario reunir listas con los nombres de los recluidos en campos de concentración y las fichas de registro de las personas deportadas. La «Administración de las Naciones Unidas para la Organización de los Socorros y la Reconstrucción» (UNRRA),

fundada en Washington en 1943 por el presidente norteamericano Roosevelt, realizó gran parte de esa tarea, poniendo a disposición el personal necesario para ello.

El 28 de junio de 1945, la UNRRA fue trasladada, junto con el SHAEF, de Versalles a Francfort del Meno. Tras la disolución del SHAEF en julio de 1945, la «Combined Displaced Persons Executive» (CDOX) se hizo cargo de la oficina de búsquedas, centralizando todos los documentos.

En septiembre de 1945, el Consejo de Control Aliado encargó a la UNRRA que abriera una «Central Tracing Bureau» (CTB) para ocuparse de la búsqueda de personas civiles y militares desaparecidas, procedentes de los países miembros de las Naciones Unidas, de recopilar y guardar todos los documentos relativos a los desaparecidos y de reunir a sus familias separadas.

El 18 de noviembre de 1945, Sir Frederick E. Morgan, teniente general y jefe de las operaciones de la UNRRA en Alemania, propuso trasladar la CTB de Francfort a Arolsen, ciudad residencial de los condes de Waldeck, en el norte de Hesse, y de nombrar director al coronel J.R. Bowring.

La decisión en favor de Arolsen se basaba en que esta ciudad estaba situada en el centro de las cuatro zonas de ocupación y disponía de grandes edificios no destruidos, así como de buenas comunicaciones telegráficas y telefónicas.

El traslado de la UNRRA y de la CTB a Arolsen se efectuó del 3 al 6 de enero de 1946. La denominación oficial era: UNRRA Central Tracing Bureau (CTB), Arolsen.

Entre tanto, el 6 de diciembre de 1945, los Aliados ordenaron a todas las autoridades alemanas confeccionar listas con los nombres de los ciudadanos de países miembros de las Naciones Unidas que residían en Alemania durante la guerra o en el momento de esa notificación. Estas listas, de las que debían hacerse varias copias, tenían que remitirse a puestos regionales de recogida, los cuales enviaban luego un ejemplar a la Oficina Central de Búsquedas de Arolsen.

La UNRRA terminó su actividad el 30 de junio de 1947. La «Preparatory Commission of the International Refugee Organization» (PCIRO) se hizo cargo de la CTB el 1 de julio de 1947. En una reunión celebrada en Ginebra el mes de noviembre de 1947, en la sede de la PCIRO, se cambió el nombre de la CTB por el de «International Tracing Service» (ITS), con efecto a partir del 1 de enero de 1948. Esta denominación se ha conservado hasta el día de hoy. El Servicio Internacional de Búsquedas dependió de la Organización para los Refugiados (OIR) hasta marzo de 1951. La misión principal de la

UNRRA consistía en repatriar a las numerosas personas que habían sido perseguidas. Empresa difícil, teniendo en cuenta que los medios y vías de transporte habían sido destruidos.

Pero, dado que, por las más diversas razones, muchos no querían ni emprender siquiera el regreso a casa, era responsabilidad de la OIR facilitar la emigración a esas personas.

El 1 de abril de 1951, la Alta Comisión Aliada para Alemania (HICOG) se hizo cargo del Servicio Internacional de Búsquedas (SIB).

En esa época, el Servicio Internacional de Búsquedas cambió varias veces de sede. En 1952, se tomó la decisión de poner un edificio propio a disposición del SIB. Ese mismo año se inició la construcción del que aun sigue siendo el edificio principal y, el 20 de agosto, ya se pudo celebrar la ceremonia de cubrir aguas en presencia del ministro federal para los Desplazados, doctor Hans Lukaschek.

En 1954, en el marco de los «Acuerdos de París», se preparó la supresión del estatuto de ocupación y fue necesario buscar una nueva solución para la continuidad del SIB.

El 5 de mayo de 1955 finalizó el estatuto de ocupación. Entró entonces en vigor el Tratado de Alemania, firmado el 26 de mayo de 1952, que regulaba las relaciones entre la República Federal de Alemania, por un lado, y las tres potencias ocupantes, por otro. Al mismo tiempo se disolvió la HICOG.

En los Acuerdos de Bonn de junio de 1955 entre las potencias occidentales y la República Federal de Alemania, ésta se comprometió a hacerse cargo de la financiación del SIB. Los contratantes también convinieron, en un acuerdo adicional, encomendar la dirección y administración del SIB al Comité Internacional de la Cruz Roja de Ginebra, en virtud de su carácter humanitario y neutral.

El 6 de junio de 1955, el doctor Konrad Adenauer, canciller y ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania, solicitó al presidente del CICR, doctor Paul Ruegger, que se hiciera cargo de esta misión. Desde entonces, el director del SIB es siempre un ciudadano suizo y delegado del CICR.

A pesar de que, en repetidas ocasiones, se ha cuestionado la legitimidad de los trabajos realizados por el SIB y se ha replanteado, por ello, su existencia en virtud de los acuerdos antes mencionados, todavía no se ha aclarado su estatuto jurídico.

Tal aclaración sería deseable, tanto en beneficio de las personas que siguen siendo atendidas, como de los empleados del SIB. Sólo así se logrará cumplir las tareas encomendadas, así como garantizar el orden de los archivos para las generaciones posteriores. Actualmente se están realizando gestiones en este sentido.

La supervisión del SIB incumbe a una Comisión Internacional, integrada por representantes gubernamentales de Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Gran Bretaña y Estados Unidos de América.

## LOS COMETIDOS DEL SIB

Esta Comisión encomendó al SIB cuatro cometidos en relación con la gestión y la evaluación de datos:

- recopilar
- ordenar
- archivar
- evaluar

documentos referentes a las personas civiles que fueron perseguidas o deportadas en el Tercer Reich. Estos cometidos sirvieron de base para poder esclarecer, aún después de muchos años, la suerte corrida por esas personas y para reunir familias separadas, así como extender certificados de encarcelamientos y trabajos forzados sufridos. Estos certificados permiten hacer valer el derecho a reparaciones o subsidios de vejez.

Las informaciones se dan exclusivamente a los mismos que fueron perseguidos entonces, a sus causahabientes o a las autoridades encargadas de las reparaciones o los subsidios de vejez.

### **Recopilar**

Cuando dependía de la UNRRA, el SIB no disponía prácticamente de ningún documento. Sólo en los años 1947/48, cuando la OIR asumió la dirección y administración del SIB, este Servicio recibió parte de los documentos que las tropas aliadas habían podido poner a salvo al liberar los campos de concentración y que ya no se necesitaban una vez concluidos los procesos contra los criminales de guerra ante el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.

A esta documentación se agregó la importante colección de las listas que los organismos alemanes habían elaborado en los años 1946-1950 por orden de los Aliados, así como los datos de personas desplazadas registrados en la posguerra.

## Ordenar

La abundancia de documentos que contenían informaciones sobre personas de casi todo el mundo había que clarificarla según un orden especial, de manera que, cuando se solicitara información sobre alguien, permitiera encontrar de manera relativamente rápida y sencilla los datos correspondientes.

Para poner en práctica este acceso rápido, se hacían —y se siguen haciendo— fichas de cada nombre que aparece en los documentos, y se incluían en el fichero nominativo central, organizado por orden alfabético-fonético.

Este fichero, en constante aumento, comprende actualmente unos 45 millones de fichas, que sirven de base para evaluar los documentos al contestar a las peticiones que se reciben. Así pues, es la clave de los archivos de Arolsen.

## Archivar

El Servicio Internacional de Búsquedas dispone de:

- documentos sobre ciudadanos alemanes y no alemanes que estuvieron recluidos en campos de concentración o en prisiones;
- documentos sobre personas de nacionalidad no alemana destinadas a trabajar en el territorio del Tercer Reich durante la Segunda Guerra Mundial;
- documentos sobre personas desplazadas no alemanas (DP = displaced persons) que, después de la guerra, fueron atendidas por las organizaciones asistenciales de las Naciones Unidas.

En el transcurso de los años se ha ampliado constantemente esta documentación. Si en 1981, la totalidad de estos documentos, dispuestos hoja por hoja de canto, abarcaban 15.670 metros, en 1992 alcanzaban casi 20 km. La caída del Muro de Berlín y la consiguiente apertura en el este, brindaron al SIB la oportunidad de conseguir documentos también en el territorio de la antigua RDA.

Cabe mencionar asimismo las investigaciones iniciadas en 1989, y que todavía se prosiguen, en los archivos de Moscú. Antes de esa fecha, el SIB no disponía prácticamente de ningún documento procedente de la antigua zona de ocupación soviética.

Los nuevos documentos que se reciben son incorporados continuamente a la documentación ya existente, labor muy costosa. Esta tarea

de integración de todo nuevo material en los archivos del SIB comprende los siguientes pasos:

- inventariar, o sea, clasificar, marcar y registrar los documentos en el inventario;
- hacer fichas en las que se indican, como queda dicho, el nombre y el lugar de depósito de los documentos;
- incorporar las fichas, por orden alfabético-fonético, al fichero nominativo central.

Esta última operación permite que antiguos solicitantes que no habían recibido ninguna contestación positiva o tan sólo informaciones incompletas, puedan obtener a menudo confirmaciones o datos complementarios ulteriores.

Además de la incorporación de los nuevos documentos, el encargo de ordenar la documentación comprende asimismo la conservación de todo el material disponible y su filmación por motivos de seguridad. Para garantizar la conservación adecuada de los documentos, había que encontrar los locales necesarios. En 1989 faltaban unos 1850 metros cuadrados de oficinas, déficit que está actualmente cubierto.

Además del edificio principal, construido en 1952 y renovado en 1981, el SIB ocupa actualmente otros seis edificios, todos ellos, menos uno, situados en el centro de Arolsen.

## **Evaluar**

Desde 1986, el SIB recibe cada vez más solicitudes, que en 1988 superaron por primera vez la cifra de 100.000. En 1992, se llegaron a registrar 161.465 peticiones procedentes de 57 países.

En los últimos años el centro de gravedad de las solicitudes se ha desplazado.

Mientras que en 1981 predominaban, con el 30 por ciento, los certificados de encarcelamiento, más de la mitad de las solicitudes están hoy relacionadas con certificados de empleo.

Aunque la guerra haya terminado hace más de cuarenta y cinco años, las solicitudes de búsqueda, además de los certificados de empleo requeridos en la actualidad, siguen estando a la orden del día. En cooperación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en todo el mundo, aún se consigue reunir a familias que han estado separadas desde entonces. El cumplimiento de la misión del SIB a nivel de ordenación y evaluación está dividido en secciones especializadas, en cada

una de las cuales se acaban de tramitar las correspondientes solicitudes.

La tarea de la sección *Documentos de los Campos de Concentración* consiste en confeccionar extractos de documentos e informes para los perseguidos que estuvieron recluidos en campos de concentración, en otros campamentos o bien en prisiones.

Los extractos de documentos provistos del sello del Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra están reconocidos en todo el mundo sin legitimación notarial.

Si existen claros indicios de casos de defunciones en campos de concentración y si aún no se dispone de una confirmación oficial, puede efectuar ésta el registro civil especial de Arolsen, una oficina que depende del Land Hesse y que, por iniciativa del SIB, empezó a ejercer su actividad el 1 de septiembre de 1949. Documentos sobre defunciones en los campos de concentración no legitimados por un registro civil local o el antiguo registro civil del campo son entregados por la oficina de enlace del SIB al registro civil especial. Este registra las defunciones en el libro previsto para tal fin. La correspondiente partida de defunción se extiende a solicitud de los parientes autorizados presentada en el SIB.

La sección *Documentos de la Epoca de Guerra* se encarga de las solicitudes relacionadas con las personas no alemanas que, durante la Segunda Guerra Mundial, estuvieron condenadas a trabajos forzados en el territorio del Tercer Reich, así como de extender los correspondientes certificados de residencia y empleo.

La sección *Documentos de la Posguerra* contesta a las solicitudes referentes a personas no alemanas, la mayoría de ellas actualmente apátridas, cuyos datos fueron registrados, entre 1945 y 1951, por organizaciones asistenciales como la UNRRA y la OIR en las zonas de ocupación occidentales de Alemania, en Austria y también en otros países como Inglaterra y Suiza. Los certificados sobre el lugar de residencia después de la guerra y sobre la asistencia prestada por la OIR ocupan, en estos casos, el primer plano. Los certificados de residencia contienen a veces informaciones que el interesado dio en los primeros tiempos de la posguerra a la respectiva organización de asistencia acerca de su residencia durante la guerra. No pocas veces estas informaciones constituyen la única prueba del lugar de residencia durante la Segunda Guerra Mundial. Las solicitudes presentadas por o referentes a personas no alemanas nacidas entre 1927 y 1949 que durante la guerra residieron en el territorio del Reich o, después de la contienda, en las zonas de ocupación occidentales, son competencia de la sección *Archivo de Búsqueda de Niños*. Las peticiones reflejan muchas veces



el deseo de esclarecer el origen, es decir, la búsqueda de padres y parientes. Los solicitantes, que rondan ahora los cincuenta años, sienten cada vez más el deseo de averiguar algo acerca de sus raíces. Esta es una de las razones por las que aumentan las solicitudes al SIB.

El SIB ayuda también a los solicitantes a conseguir partidas de nacimiento y certificados de residencia.

Las partidas de nacimiento guardadas en el Archivo de Búsquedas de Niños son, al mismo tiempo, una prueba del lugar de residencia de la madre en aquella época. En muchos casos contienen informaciones sobre el padre y sirven para conseguir el tan deseado certificado de residencia.

La sección *Servicio de Búsquedas* se ocupa de las solicitudes de búsqueda de personas no alemanas desaparecidas durante la guerra en el territorio del Reich o que perdieron el contacto con sus familias en los primeros tiempos de la posguerra. Esta sección no dispone de documentación propia, pero los documentos que obran en poder de los citados departamentos, contienen muchas veces informaciones acerca de las personas buscadas. Si éstas han sobrevivido a la reclusión en los campos de concentración o a los trabajos forzados, el registro de sus datos en los documentos de la época de la posguerra hace referencia al regreso o la emigración de las mismas.

La contestación a las solicitudes no solo comprende la evaluación de los documentos disponibles, sino también las indagaciones realizadas a escala mundial ante las diferentes autoridades nacionales, servicios, organizaciones y sociedades de la Cruz Roja.

El SIB procura siempre salvaguardar el derecho de la persona. Se observa una estricta protección de los datos y solo se facilita información, de acuerdo con el cometido, a los interesados o sus causahabientes. De acuerdo con el principio de la Cruz Roja, las direcciones de las personas localizadas solo se revelan con el consentimiento expreso de éstas.

En el marco de los acuerdos de Bonn se estableció que cada Gobierno representado en la Comisión Internacional podía mantener una oficina de enlace con el SIB. Actualmente existen misiones de enlace de Francia, Bélgica, Estados Unidos e Italia. Los Países Bajos han anunciado la apertura de una oficina de enlace para 1993.

Estas misiones ayudan a las autoridades nacionales a salvaguardar con más eficacia los intereses de las personas que fueron perseguidas en el régimen nacionalsocialista y que viven en dichos países.

Los cambios políticos de los últimos años no han repercutido tan solo en el número de solicitudes que se reciben y en los países de procedencia —por ejemplo, el número de las solicitudes procedentes

de los países de la antigua Unión Soviética se ha multiplicado por sesenta desde 1986—, sino también en aspectos básicos sobre la continuidad del SIB.

Después de que se concertara el acuerdo denominado «Dos más Cuatro», la firma del tratado entre las cuatro potencias y la República Federal de Alemania sobre la regulación definitiva referente a Alemania, que tuvo lugar el 12 de septiembre de 1990 en Moscú, anuló el tratado del 26 de mayo de 1952 sobre las relaciones entre la República Federal de Alemania y las tres potencias occidentales (Tratado de Alemania), así como el acuerdo transitorio (regulación de las cuestiones resultantes de la guerra y la ocupación).

No obstante, la cláusula importante para el SIB permaneció en vigor en su totalidad.

El texto del artículo 1, sección 7, referente a «Personas desplazadas y refugiados» reza:

### Artículo 1

*«La República Federal de Alemania se compromete a:*

*(d) garantizar la continuidad de los trabajos que realiza actualmente el Servicio Internacional de Búsquedas».*

La conservación de este artículo muestra que su labor y la importancia del SIB no han perdido actualidad, cincuenta años después de la fundación. Muchas personas perseguidas o condenadas a trabajos forzados en aquella época que viven hoy día en los países de la CEI y en Polonia se ven animados, gracias al cambio político operado, a no rechazar más el pasado y a reclamar sus derechos. En muchos países existen nuevos fondos a disposición de los perseguidos por el nacionalsocialismo.

Si hace diez años se recibían unas 33.000 solicitudes anuales, esta cifra se ha quintuplicado ahora; una avalancha de solicitudes a la que apenas se puede dar abasto.

Los solicitantes tienen que esperar actualmente unos dos años para recibir una contestación definitiva, una situación poco satisfactoria para todas las partes y casi insostenible desde el punto de vista humanitario.

Diversas medidas deben evitar que se acumulen los retrasos en la tramitación de las solicitudes:

- medidas de racionalización para las evaluaciones,
- horas extraordinarias, que sólo son posibles gracias a los fondos puestos a disposición por la República Federal de Alemania, así como
- la ampliación de las instalaciones ya existentes y nuevos equipos técnicos e informáticos.

El SIB no pretende encontrar una solución óptima a corto plazo, sino la mejor solución a medio plazo ya que, según su cometido, debe proporcionar a los solicitantes una información lo más completa posible.

El resumen de la historia del SIB es la prueba de cincuenta años al servicio de la Humanidad. Pone de manifiesto que la labor de esta institución continúa siendo un intento activo de reparar las injusticias cometidas y de asumir el pasado.

**Charles-Claude Biedermann**

**Charles-Claude Biedermann** cursó estudios de ciencias económicas y políticas en la Universidad de Basilea. Fue colaborador académico de la Sección Estudio del Mercado y de los Transportes de la Dirección General de Ferrocarriles Federales Suizos en Berna y después de la Dirección de empresas de transporte público de Basilea. En la primavera de 1981, ingresó al CICR y efectuó misiones como delegado en Angola, Jordania y Polonia. En 1982, fue nombrado como director adjunto del Servicio Internacional de Búsquedas (SIB) de Arolsen (RFA), del cual es director desde 1985.